

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 1/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

- No asiste y justifican su ausencia los Sres. Concejales siguiente:
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

***Por razones de Urgencia en el Punto 10º Asuntos Urgentes, se incluyen el siguiente asunto** en los términos siguientes: **Punto 10º.1.- (Expte. 406/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal del resto de peones, por un periodo de 90 días de duración, tiempo parcial (60% de jornada), (según el orden de prelación aprobado por la Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, del “Programa de Ayuda a la Contratación, Expte. N° 98/2013)”. Aprobación.- **Punto 10º.2º- (Expte. 407/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a la “Concesión de una subvención para el proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, a la “FUNDACION SEVILLA ACOGE”, por 20.000,00€”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 397/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2.013 y el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 24 de octubre de 2013.-

Punto 2º.- (Expte. 398/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 56.336,92. €”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 399/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 32.631,21. €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 400/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a las Bases del II Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", a la Editorial Autores Premiados, con NIF 75137291-V y domicilio social en Dos Hermanas, calle París, 35”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 401/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 42.883,30. €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	2/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

Punto 6º.- (Expte. 402/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 113 peones por un periodo de 90 días de duración, tiempo parcial (60% de jornada), (según el orden de prelación aprobado por la Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, “Programa de Ayuda a la Contratación”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 403/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a la “Concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, por importe de 800,00 € para la finalidad “QUIERES VER APDIS? TE LO ACERCAMOS A TU BARRIO”, por importe de 800,00. €. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 404/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a la “Iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra””, Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 405/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a la “Iniciación del expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Vestuario laboral de diferentes Departamentos 2013 para atender necesidades de varios servicios, cuyo presupuesto asciende a 49.586,78 más el 21% de IVA siendo la cuantía total de 60.000. €. Aprobación.


Punto 10º.- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1.- (Expte. 406/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal del resto de peones, por un periodo de 90 días de duración, tiempo parcial (60% de jornada), (según el orden de prelación aprobado por la Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, del “Programa de Ayuda a la Contratación, Expte. N° 98/2013)”. Aprobación.

Punto 10º.2º.- (Expte. 407/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a la “Concesión de una subvención para el proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, a la “FUNDACION SEVILLA ACOGE”, por 20.000,00€”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 3/30
			
0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 397/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2.013 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2.013 y al borrador del Acta Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 24 de octubre de 2013.-

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2.013 y el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 24 de octubre de 2013.-

PUNTO 2º.- (EXPTE. 398/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 56.336,92. €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.***
Asunto: *Relación de Gastos número 201300860. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 4/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004895	10/10/13	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	56.336,92 €
	Texto:	S/FRA NUM 13093000144 DE FECHA 31/10/2013 CERTIF. Nº 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2013 OBRA: REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE EN UTRERA (SEVILLA)	
Aplicación: O83.1151.61154		Importe: 56.336,92 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
56.336,92 €	0,00	0,00	56.336,92 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 5/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

2013 66004895	10/10/13	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	56.336,92 €
	Texto:	S/FRA NUM 13093000144 DE FECHA 31/10/2013 CERTIF. Nº 1 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2013 OBRA: REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE EN UTRERA (SEVILLA)	
Aplicación: O83.1151.61154		Importe: 56.336,92 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
56.336,92 €	0,00	0,00	56.336,92 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 399/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 32.631,21.-€”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**
 Asunto: *Relación de Gastos número 201300863. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios*

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 6/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004954	11/10/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0019 DE FECHA 30/09/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2013 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
32.631,21 €	0,00	0,00	32.631,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 7/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004954	11/10/13	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0019 DE FECHA 30/09/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2013 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
32.631,21 €	0,00	0,00	32.631,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 400/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A LAS BASES DEL II PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR "CIUDAD DE UTRERA", A LA EDITORIAL AUTORES PREMIADOS, CON NIF 75137291-V Y DOMICILIO SOCIAL EN DOS HERMANAS, CALLE PARÍS, 35." APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la iniciativa planteada por la Editorial Autores Premiados, con sede social en la ciudad de Dos Hermanas, en la que propone la convocatoria del II Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice *“Autores Premiados es un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, centrado en aquellos cuyos méritos literarios han quedado constatados en premios y galardones convocados por diferentes instituciones.*

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 8/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

La editorial Autores Premiados, con sede en Dos Hermanas, está formada por un grupo de profesionales integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.

Además, Autores Premiados pretende convertirse para aquellos autores con potencial de escritor, en un punto de inflexión en su carrera literaria, en un trampolín, en un soporte para promocionarlos como escritores profesionales.

Esta editorial propone a la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura la idea de convocar el II Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", que estará dotado con un premio, consistente en la edición de la obra galardonada en su colección "Tánatos" y una remuneración del 15% sobre el precio de venta, que sería financiado al 100% por la editorial y sin coste alguno para este ayuntamiento, que asumiría la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y la dotación económica de un único premio con mil euros.

Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera al contar con un premio literario del que carecía y que con el tiempo alcanzará mayor prestigio y difusión, y la editorial Autores Premiados, que incorporaría el respaldo de nuestro ayuntamiento a su labor editorial.

Con estos antecedentes, tras evaluar positivamente esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la convocatoria del II Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", que se fallará en mayo del año 2014, con arreglo a las siguientes bases:

1.- PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:

Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12.

Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.

No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.

2.- PRESENTACIÓN

Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección del autor.

Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:

-Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico.

-Fotocopia del D.N.I.

No podrá presentarse más de una obra por persona.

3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección:

Casa de Cultura de Utrera

C/ Rodrigo Caro, 3

41710 UTRERA

En el sobre se indicará: "Para el II Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 11 de febrero de 2014 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

05/11/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

PÁGINA

9/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

5.- PREMIO

Se establece como único premio dotado con MIL EUROS (1.000,00 €), trofeo y la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Autores Premiados.

La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente.

6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA

La obra que resulte premiada será publicada por parte de la Editorial Autores Premiados, dentro de la Colección Tánatos, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto.

En el preceptivo contrato de edición con la Editorial Autores Premiados, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Autores Premiados podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzguen oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.

7.- JURADO

El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo.

Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES

El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera el día 9 de mayo de 2014.

El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio.

Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Autores Premiados, www.autorespremiados.com.

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO.- Aprobar las Bases del II Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con NIF 75137291-V y domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 10/30
			
0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del II Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", dotado con un premio de mil euros (1.000.-€).

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con NIF 75137291-V y domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 401/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 42.883,30.-€”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.***
Asunto: *Relación de Gastos número 201300867. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 11/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004927	11/10/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.883,30 €
	Texto:	S/FRA NUM A/770 DE FECHA 30/09/2013 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE SEPTIEMBRE 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.883,30 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
42.883,30 €	0,00	0,00	42.883,30 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004927	11/10/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.883,30 €
	Texto:	S/FRA NUM A/770 DE FECHA 30/09/2013 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE SEPTIEMBRE 2013	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.883,30 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
42.883,30 €	0,00	0,00	42.883,30 €

Código Seguro de verificación: 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 12/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 402/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 113 PEONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS DE DURACIÓN, TIEMPO PARCIAL (60% DE JORNADA), (SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE OCTUBRE DE 2013, “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, y habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía (Programa de Ayuda a la Contratación) y una vez finalizada y resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 13/30


0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==


octubre de 2013, la convocatoria pública para participar en dicho Programa; así como la propuesta de gasto nº 146/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.14147 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 146/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de 113 Peones por un periodo de 90 días de duración a tiempo parcial 60% de jornada, aplicación presupuestaria P10.9200.14147. Estas contrataciones se realizarán al amparo del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril (BOJA del día 3 de Mayo de 2013), de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, donde se aprobó el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Con fecha 22 de Mayo de 2013 se publica corrección de errores a dicho Decreto Ley.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013 se aprueba el listado definitivo de personas beneficiarias que solicitaron acogerse a este Programa, por orden de prelación, conforme a dicho Decreto Ley y a las Bases que han regido la convocatoria y que fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de Agosto de 2013. Debido a la premura de tiempo, ocasionado por la indudable tardanza en la puesta en marcha del proceso de selección, a pesar de las reiteradas advertencias, no ha sido posible realizar ni siquiera por muestreo un estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes seleccionados para este programa. En todo caso, estas contrataciones aunque no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, se entiende que cumplirían con la normativa que regula el Programa de Ayuda a la Contratación, subvencionando la contratación laboral al 100% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, al estar relacionadas en un listado definitivo (con un período previo de alegaciones) aprobado por la Junta de Gobierno Local.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a las personas contratadas para este Programa serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E (PEÓN), a tiempo parcial 60% de jornada y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 14/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las primeras 113 personas, desde Caballero Ranea Ana María (orden de prioridad 1) hasta Mena Pérez Francisco (orden de prioridad nº 113), con la categoría profesional de Peón por un periodo de 90 días cada una, a tiempo parcial 60% de jornada, considerándose como prioritarios estos contratos de trabajo por tratarse de contrataciones relacionadas con servicios de Infraestructuras y estar subvencionadas al 100% los contratos laborales, (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos y de infraestructuras, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 113 primeras personas según el orden de prelación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, desde Caballero Ranea Ana María orden de prioridad nº 1 hasta Mena Pérez Francisco orden de prioridad nº 113, con la categoría profesional de Peones para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad conforme a la memoria presentada por este Excmo. Ayuntamiento para acogerse al Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 7/2013 de 30 de abril de la Junta de Andalucía), por un periodo de tiempo de 90 días a tiempo parcial (60% de jornada).


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las 113 primeras personas según el orden de prelación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, desde Caballero Ranea Ana María orden de prioridad nº 1 hasta Mena Pérez Francisco orden de prioridad nº 113, con la categoría profesional de Peones para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad conforme a la memoria presentada por este Excmo. Ayuntamiento para acogerse al Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 7/2013 de 30 de abril de la Junta de Andalucía), por un periodo de tiempo de 90 días a tiempo parcial (60% de jornada).

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 15/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 403/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA “CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, POR IMPORTE DE 800,00 € PARA LA FINALIDAD “QUIERES VER APDIS” TE LO ACERCAMOS A TU BARRIO”, POR IMPORTE DE 800,00.- €.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PLAZA DE BAILÉN Nº 19 DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “QUIERES VER APDIS? TE LO ACERCAMOS A TU BARRIO” por importe de 800,00 €.

INFORMA:

Primero: *Que por parte del interesado se ha presentado documentos, u obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:*

- *Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)*

- *Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)*

- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)*

- *Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*


- *Solicitud en modelo oficial.*

Segundo: *Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:*

CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS FAVORECIENDO

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 16/30


0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

LA DINAMIZACIÓN DE LOS BARRIOS.”

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 800,00 € para la finalidad “QUIERES VER APDIS? TE LO ACERCAMOS A TU BARRIO”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 17/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la entidad “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F. G91442277, y domicilio de notificaciones en en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera, por importe de 800,00 € para la finalidad “QUIERES VER APDIS? TE LO ACERCAMOS A TU BARRIO”, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:


- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 18/30


0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 404/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A LA “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAQUILLERO/A, PORTERO/A, PLANCHADO Y SASTRERÍA, PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA Y PEGADAS DE CARTELES EN EL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA”, APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

María José García Arroyo, Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, con fecha dieciocho de julio de dos mil trece, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2014.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es de UN AÑO y el coste es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido) y que existe compromiso de consignación presupuestaria para prórroga del presupuesto 2013 y para presupuesto 2014.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 19/30
			
0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2014, cuyo presupuesto asciende a DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a veintidós de octubre de dos mil trece.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de taquillero/a, portero/a, planchado y sastrería, personal de carga y descarga y pegadas de carteles en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra”, al objeto de atender las necesidades de la programación escénica de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2014, cuyo presupuesto asciende a DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 405/2013).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A LA “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: VESTUARIO LABORAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS 2013 PARA ATENDER NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 49.586,78 MÁS EL 21% DE IVA SIENDO LA CUANTÍA TOTAL DE 60.000.- €. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 20/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR

D/D^a. Francisco Serrano Díaz Concejal Delegado/a de Régimen Interior con fecha 23 de Octubre de 2.013 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la adquisición de los siguientes bienes: _Vestuario laboral de diferentes Departamentos 2.013 de Obras e Infraestructuras, Cementerio, Limpiadoras Municipales, Servicios Sociales, Casa Cultura, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Area Deportes, Guadalema de los Quintero, Pinzón, Trajano, Mto. Edif. Públicos, Mto. Colegios, Teatro, Servicio Inspección y Servicio de Notificación.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es del 49.586,78 € más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000 IVA incluido y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria P74.9200.22104.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Vestuario laboral de diferentes Departamentos 2.013 al objeto de atender las necesidades del servicio de Obras e Infraestructuras, Cementerio, Limpiadoras Municipales, Servicios Sociales, Casa Cultura, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Area Deportes, Guadalema de los Quintero, Pinzón, Trajano, Mto. Edif. Públicos, Mto. Colegios, Teatro, Servicio de Inspección y Servicio de Notificación, cuyo presupuesto asciende a 49.586,78€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000€.


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 23 de Octubre de 2.013. Fdo.: Francisco Serrano Díaz. Concejal Delegado Régimen Interior.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 21/30


0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Vestuario laboral de diferentes Departamentos 2.013 al objeto de atender las necesidades del servicio de Obras e Infraestructuras, Cementerio, Limpiadoras Municipales, Servicios Sociales, Casa Cultura, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Area Deportes, Guadalema de los Quintero, Pinzón, Trajano, Mto. Edif. Públicos, Mto. Colegios, Teatro, Servicio de Inspección y Servivio de Notificación, cuyo presupuesto asciende a 49.586,78€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Régimen Interior, a los efectos de continuar con su tramitación.


PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 10º.1.- (Expte. 406/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal del resto de peones, por un periodo de 90 días de duración, tiempo parcial (60% de jornada), (según el orden de prelación aprobado por la Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2013, del “Programa de Ayuda a la Contratación, Expte. Nº 98/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1.- (EXPTE. 406/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL RESTO DE PEONES, POR UN PERIODO DE 90 DIAS DE DURACIÓN, TIEMPO PARCIAL (60% DE JORNADA), (SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE OCTUBRE DE 2013, DEL “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, EXPTE. Nº 98/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 22/30
 <p>0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==</p>			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, y habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía (Programa de Ayuda a la Contratación) y una vez finalizada y resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, la convocatoria pública para participar en dicho Programa; así como la propuesta de gasto nº 147/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.14147, con informe de reparo por parte del Interventor General de fecha 30 de octubre de 2013, por no justificarse la necesidad urgente e inaplazable preceptuada en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley de Presupuestos Generales y considerando el informe desfavorable emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 147/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, la Intervención de Fondos informa que existe consignación presupuestaria suficiente para la contratación de personal laboral temporal, 10 Peones por un periodo de 90 días de duración a tiempo parcial 60% de jornada, con cargo a la partida presupuestaria P10.9200.14147. Junto a dicha propuesta se ha formulado por parte del Interventor General nota de reparo de fecha 30 de octubre de 2013, por no justificarse la necesidad urgente e inaplazable preceptuada en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley de Presupuestos Generales, del mismo modo que se informó por este Técnico con fecha 25 de octubre de 2013, puesto que las contrataciones que se pretenden realizar tienen su fundamento en el empate a puntos que se ha producido entre las personas seleccionadas en el Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, Decreto Ley 7/2013, por tanto estas nuevas contrataciones sobrepasarían considerablemente el importe subvencionado, además de no estar comprendidas en ninguno de los supuestos fijados por el Pleno Municipal para exceptuar las contrataciones, Bases de Ejecución del Presupuesto, lo que podría tener incidencias en el cumplimiento del Plan de Ajuste económico financiero que este Excmo. Ayuntamiento tiene aprobado.*

En caso de procederse a la contratación de las 10 personas con la categoría profesional de Peón, se propondrían a las comprendidas desde el nº 114 Cáceres Muñoz Ana Belen hasta el nº 123 Garcia Cortes Sandra Vanesa, según el orden de preferencia resuelto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, Programa de Ayuda a la Contratación, por tanto dichas contrataciones aunque no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 23/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, si se cumple con lo establecido en el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Programa de Ayuda a la Contratación.

En relación a estas posibles contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, no figurando estas posibles contrataciones como prioritarias a los efectos de poder excepcionalizarlas, puesto que excederían los costes laborales de forma considerable el importe de la subvención.


Las retribuciones que corresponderían ante una posible contratación serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E (PEÓN) y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia no se informa favorablemente las contrataciones propuestas que comprenderían desde el nº 114 Cáceres Muñoz Ana Belen hasta el nº 123 Garcia Cortes Sandra Vanesa, con la categoría profesional de Peón por un periodo de duración de 90 días a tiempo parcial 60% de jornada, Programa de Ayuda a la Contratación, Decreto Ley 7/2013, por no estar comprendida su urgencia y necesidad dentro de las excepciones aprobadas por el Pleno Municipal, por tanto no se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”

Por todo lo anteriormente expuesto y no compartiendo los criterios técnicos por considerar que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos y de infraestructuras, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal desde el nº 114 Cáceres Muñoz Ana Belen hasta el nº 123 Garcia Cortes Sandra Vanesa, Programa de Ayuda a la Contratación, Decreto Ley 7/2013, según el orden de prelación definitivo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, con la categoría profesional de Peón para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad conforme a la memoria presentada por este Excmo. Ayuntamiento para acogerse al Programa de Ayuda a la Contratación, por un periodo de tiempo de 90 días a tiempo

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 24/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

parcial (60% de jornada).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal desde el nº 114 Cáceres Muñoz Ana Belen hasta el nº 123 Garcia Cortes Sandra Vanesa, Programa de Ayuda a la Contratación, Decreto Ley 7/2013, según el orden de prelación definitivo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2013, con la categoría profesional de Peón para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad conforme a la memoria presentada por este Excmo. Ayuntamiento para acogerse al Programa de Ayuda a la Contratación, por un periodo de tiempo de 90 días a tiempo parcial (60% de jornada).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 10º.2º.- (Expte. 407/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a la “Concesión de una subvención para el proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, a la “FUNDACION SEVILLA ACOGE”, por 20.000,00 €.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 25/30


0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

PUNTO 10º.2º.- (EXPTE. 407/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A LA “CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA, A LA “FUNDACION SEVILLA ACOGE”, POR 20.000,00 €.” APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD

D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la solicitud de subvención, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA, CONVOCATORIA 2013”, publicada en el B.O.P. nº 91, de 22 de abril de 2013, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009.

“INFORMA:

Primero: Que por la Delegación de Solidaridad, se solicitó subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la “Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia, convocatoria 2013”, presentando el proyecto de la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F. G91545863, para el proyecto denominado “MEJORA EDUCATIVA EN ZINAT. REHABILITACIÓN ESCUELA AGLA. MARRUECOS”.

Segundo: Que mediante resolución nº 3660/2013, de 20 de septiembre de 2013, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla acordó conceder una subvención por un importe de 20.000,00.- €, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, para el proyecto anteriormente citado.

Tercero: Que la presente subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

POR ESTAR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DESIGNADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Cuarto: Que una vez estudiado el expediente presentada y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte la siguiente resolución.:

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 26/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
AYUDA HUMANITARIA	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	MEJORA EDUCATIVA EN ZINAT. REHABILITACIÓN ESCUELA AGLA. MARRUECOS	37.535,00 €	20.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00 €

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: COMUNIQUESE al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.


c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.

Código Seguro de verificación: 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 27/30
 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

En ambos casos:

-Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Lugar y fecha de emisión.
- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

SEPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. **8.** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
AYUDA HUMANITARIA	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	MEJORA EDUCATIVA EN ZINAT. REHABILITACIÓN ESCUELA AGLA. MARRUECOS	37.535,00 €	20.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 20.000,00€

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: Comuníquesele al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

Código Seguro de verificación: 0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 28/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

-Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.


En ambos casos:

-Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Lugar y fecha de emisión.
- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 29/30
			
0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==			

Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

SEPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/11/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==	PÁGINA 30/30



0yYnhexGIJCb6zHvEQ78Xw==